

DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA “PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS NO CONECTADOS A RED” Y OTRAS DISPOSICIONES

A través de la **RESOLUCIÓN N° 146-2020-OS/CD** y **RESOLUCIÓN N° 147-2020-OS/CD - VIVA** DEL CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN, se dispone publicar el Proyecto de Norma “Procedimiento para la Supervisión de la Generación Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos No Conectados a Red” y; dispone la publicación del Informe Técnico N° 0402-2020-GRT, “Proceso de Cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD), Fijaciones 2018-2022 y 2019-2023”, en el portal web de la entidad, respectivamente.

Al respecto, se tienen las siguientes disposiciones:

- **Resolución N° 146-2020-OS/CD**

Se dispone la publicación del proyecto normativo “Procedimiento para la Supervisión de la Generación Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos No Conectados a Red”, sus Anexos y su exposición de motivos, en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Asimismo, se precisa que los comentarios y/o sugerencias al proyecto normativo serán recibidos por escrito en cualquier mesa de partes de Osinergmin o vía correo electrónico a la dirección electrónica sfvnored@osinergmin.gob.pe, siendo la persona designada para recibirlos el señor Roberto Tamayo Pereyra; indicando en el asunto “Procedimiento para la Supervisión de la Generación Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos No Conectados a Red”, dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a su publicación.

- **Resolución N° 147-2020-OS/CD**

Se dispone la publicación del Informe Técnico N° 0402-2020-GRT, “Proceso de Cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD), Fijaciones 2018-2022 y 2019-2023”, en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2020.aspx>.

Al respecto, se establece lo siguiente respecto del Proceso de Cálculo de Valor Agregado de Distribución:

Procedimientos de Fijación

1. VAD 2018-2022

El Procedimiento de Fijación del VAD 2018-2022 se inició el 02 de mayo de 2018 con la presentación de los Estudios de Costos del VAD por parte de las empresas Enel, Luz del Sur y Electro Dunas. Asimismo, el 04 de junio de 2018, para las empresas con hasta 50 000 suministros, las empresas Emseusa, Electro Tocache, Coelvisac y Eilhicha, de acuerdo con la designación de Osinergmin, presentaron sus Estudios de Costos del VAD correspondientes a los sectores de distribución típicos 2 (urbano), 3 (urbano-rural), 4 (rural) y SER, respectivamente.

Seguidamente, Osinergmin convocó y organizó las Audiencias Públicas para la sustentación de los estudios por parte de las empresas. Las audiencias se llevaron a cabo el 19 de mayo de 2018 en Ica para la sustentación de Electro Dunas, el 21 de mayo de 2018 en Lima para la sustentación de Enel y Luz del Sur, y el 19 de junio de 2018 en Lima para la sustentación de Emseusa, Electro Tocache, Coelvisac y Eilhicha. Posteriormente, el 18 de junio de 2018, para las empresas Electro Dunas, Enel y Luz del Sur, y el 26 de junio de 2018, para las empresas Emseusa, Electro Tocache, Coelvisac y Eilhicha, Osinergmin formuló y comunicó las observaciones a los estudios presentados.

En atención a dichas observaciones, el 03 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2018, las empresas presentaron la absolución de las observaciones, así como sus Estudios de Costos del VAD Definitivos, los cuales fueron analizados por Osinergmin.

Los resultados de los análisis de Osinergmin fueron recogidos en la publicación del Proyecto de Resolución de Fijación del VAD 2018-2022, la cual se realizó el 13 de agosto de 2018 a través de la Resolución Osinergmin N° 134-2018-OS/CD. El proyecto fue sustentado por Osinergmin en audiencias públicas que se llevaron a cabo el 17 de agosto de 2018 en Ica para la sustentación de la propuesta de Electro Dunas y el 20 de agosto de 2018 en Lima y Jaén (videoconferencia) para la sustentación de los resultados de Enel y Luz del Sur, así como del grupo de empresas con hasta 50 000 suministros.

Hasta el 26 de septiembre de 2018, los interesados presentaron sus observaciones al Proyecto de Resolución de Fijación del VAD 2018-2022. Los interesados fueron el Sr. Henry Miranda, Electro Dunas, la Defensoría del Pueblo, Coelvisac, Luz del Sur, Eilhicha, Enel y Electro Tocache. Cabe mencionar que, en el caso de Electro Tocache sus observaciones no fueron admitidas por haber sido presentadas de forma extemporánea. Al respecto, de acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución Osinergmin N° 134-2018-OS/CD, en el último día del plazo, sólo se podrán remitir observaciones hasta las 17:30 horas.

Las observaciones fueron analizadas por Osinergmin, incorporándose aquellas que fueron aceptadas total o en parte.

La publicación de la Resolución de Fijación del VAD 2018-2022 se realizó el 16 de octubre de 2018, a través de la Resolución Osinergmin N° 158-2018-OS/CD. Luego, hasta el 12 de noviembre de 2018, Electro Dunas, Luz del Sur, Coelvisac, Eilhicha, Enel y Electro Tocache

interpusieron Recursos de Reconsideración contra la resolución citada, los cuales fueron sustentados en la audiencia pública realizada el 29 de noviembre de 2018.

Luego del análisis respectivo, Osinergmin mediante las Resoluciones Osinergmin N° 204-2018-OS/CD al N° 209-2018-OS/CD, resolvió los Recursos de Reconsideración interpuestos por los interesados. Asimismo, mediante la Resolución Osinergmin N° 210-2018-OS/CD aprobó modificaciones a la Resolución Osinergmin N° 158-2018-OS/CD, culminándose con el Procedimiento de Fijación del VAD 2018-2022.

Se debe señalar que, toda la información del procedimiento se encuentra publicada en la página web: www.osinergmin.gob.pe (seguir la siguiente secuencia: Empresas, Regulación Tarifaria, Procesos Regulatorios, Electricidad, Valor Agregado de Distribución (VAD), Concluido, Fijación del VAD 2018-2022).

2. VAD 2019-2023

El Procedimiento de Fijación del VAD 2019-2023 se inició el 01 de marzo de 2019 con la presentación de los Estudios de Costos del VAD por parte de las empresas Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Hidrandina, Electro Puno, Electro Sur Este, Electrosur, Seal, Adinelsa, Electro Oriente y Electro Ucayali.

Seguidamente, Osinergmin convocó y organizó la Audiencia Pública para la sustentación de los estudios por parte de las empresas. La audiencia se llevó a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2019 en Lima.

Posteriormente, el 08 de mayo de 2019, Osinergmin comunicó las observaciones a los estudios presentados. En atención a dichas observaciones, el 22 de mayo de 2019, las empresas presentaron la absolución de las observaciones, así como sus Estudios de Costos del VAD Definitivos, los cuales fueron analizados por Osinergmin.

Los resultados de los análisis de Osinergmin fueron recogidos en la publicación del Proyecto de Resolución de Fijación del VAD 2019-2023, la cual se realizó el 10 de julio de 2019 a través de la Resolución Osinergmin N° 124-2019-OS/CD. El proyecto fue sustentado por Osinergmin en audiencias públicas que se llevaron a cabo el 16, 19 y 24 de julio de 2019 en Arequipa (propuestas de Electro Puno, Electro Sur Este, Electrosur y Seal), Trujillo (Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte e Hidrandina) e Iquitos (Adinelsa, Electro Oriente y Electro Ucayali), respectivamente. Cabe indicar que, las audiencias fueron transmitidas vía streaming mediante un enlace que se habilitó en la página web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe.

Hasta el 04 de septiembre de 2019, las 11 empresas señaladas presentaron sus observaciones al Proyecto de Resolución de Fijación del VAD 2019-2023. Las observaciones fueron analizadas por Osinergmin, incorporándose aquellas que fueron aceptadas total o en parte.

La publicación de la Resolución de Fijación del VAD 2018-2022 se realizó el 16 de octubre de 2019, a través de la Resolución Osinergmin N° 168-2019-OS/CD. Luego, hasta el 08 de noviembre de 2019, Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Hidrandina, Electro Puno, Electro Sur Este, Electrosur, Seal, Adinelsa, Electro Oriente y Electro Ucayali interpusieron Recursos de Reconsideración contra la resolución citada, los cuales fueron sustentados en la audiencia pública realizada los días 28 y 29 de noviembre de 2019.

Luego del análisis respectivo, Osinergmin mediante las Resoluciones Osinergmin N° 213-2019-OS/CD al N° 223-2019-OS/CD, resolvió los Recursos de Reconsideración interpuestos por los interesados. Asimismo, mediante la Resolución Osinergmin N° 224-2019-OS/CD aprobó modificaciones a la Resolución Osinergmin N° 168-2019-OS/CD, culminándose con el Procedimiento de Fijación del VAD 2019-2023.

Se debe señalar que, toda la información del procedimiento se encuentra publicada en la página web: www.osinergmin.gob.pe (seguir la siguiente secuencia: Empresas, Regulación Tarifaria, Procesos Regulatorios, Electricidad, Valor Agregado de Distribución (VAD), Concluido, Fijación del VAD 2019-2023).

Finalmente, se establecen los resultados del VAD y Cargos Fijos.

Para mayor información de la Resolución N° 146-2020-OS/CD, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para acceder al proyecto normativo, este se publicará en el siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la Resolución N° 147-2020-OS/CD, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe